

**CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL  
DESARROLLO EDUCATIVO YATAY**

**ESTADOS FINANCIEROS NIIF PYME  
DICIEMBRE DE 2021 Y DICIEMBRE DE 2020**

**CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YATAY**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**COMPARATIVO AL 31 DICIEMBRE DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**(EXPRESADO EN PESOS)**

ACTIVO			PASIVO		
	NOTA	DIC-21	DIC-20		NOTA
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
<b>EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>1</b>			<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>4</b>
Bancos		272,471	144,442	Costos y Gastos por Pagar	16,319,752
		<u>272,471</u>	<u>144,442</u>	Acreedores Varios	5,848,305
					<u>22,168,057</u>
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>PASIVOS POR IMPUESTOS</b>	<b>5</b>
Préstamo a Particulares	2	5,100,000	5,100,000	De Renta y Complementarios	3,045
		<u>5,100,000</u>	<u>5,100,000</u>	Retención en la Fuente	27,500
					<u>30,545</u>
					<u>0</u>
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<u><b>5,372,471</b></u>	<u><b>5,244,442</b></u>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<u><b>22,198,602</b></u>
					<u><b>22,168,057</b></u>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>3</b>			<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<u><b>0</b></u>
Inmuebles entregados en comodato		2,237,153,445	2,237,153,445		<u><b>0</b></u>
Muebles entregados en comodato		8,068,854	8,068,854	<b>TOTAL PASIVO</b>	<u><b>22,198,602</b></u>
<b>TOTAL PROP.PLANTA Y EQUIPO</b>		<u><b>2,245,222,299</b></u>	<u><b>2,245,222,299</b></u>		<u><b>22,168,057</b></u>
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<u><b>2,245,222,299</b></u>	<u><b>2,245,222,299</b></u>	<b>ACTIVOS NETOS-FONDO SOCIAL</b>	
				<b>SUPERÁVIT DE CAPITAL</b>	
				Donaciones	426,830,515
				<b>RESERVAS</b>	
				Reservas Asignación Permanente	495,156,957
				<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	
				Resultado del Ejercicio	<u>97,484</u>
				<b>RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<u>-13,096,335</u>
				Pérdidas Acumuladas	<u>-87,329,434</u>
				<b>AJUSTES POR CONVERGENCIA A NIIF</b>	
				Ajustes por convergencia a NIIF	1,393,640,647
				<b>TOTAL FONDO SOCIAL</b>	<u><b>2,228,396,169</b></u>
					<u><b>2,228,298,685</b></u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u><b>2,250,594,771</b></u>	<u><b>2,250,466,742</b></u>	<b>TOTAL PASIVO Y FONDO SOCIAL</b>	<u><b>2,250,594,771</b></u>
					<u><b>2,250,466,742</b></u>

- Los Suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de Contabilidad.
- Las Notas adjuntas son parte Integral de los Estados Financieros



**LUIS AUGUSTO GÓMEZ DÍAZ**  
REPRESENTANTE LEGAL



**DEISSY PÉREZ ROMERO**  
CONTADORA  
Matrícula No. TP 190093-T



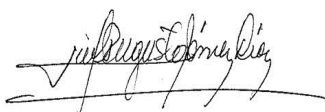
**MAURICIO GARCIA HERNANDEZ**  
REVISOR FISCAL  
Matrícula No. T.P. 30671-T  
(Ver Dictamen Adjunto)

**ESTADO DE ACTIVIDADES**

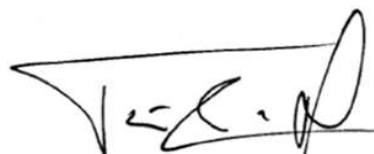
**ENERO 01 AL 31 DICIEMBRE DE 2021 Y ENERO 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2020  
(EXPRESADO EN PESOS)**

<b>OPERACIONAL</b>	<b>NOTA</b>	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>7</b>		
Venta utiles y textos escolares		_____	_____
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b><u>COSTOS</u></b>			
Costos utiles y textos escolares		_____	_____
<b>RESULTADO BRUTO</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
Otros Ingresos	<b>8</b>	7,767,563	1,917,980
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			
Gastos	<b>9</b>	7,507,340	14,084,978
Honorarios		5,105,578	10,533,636
Impuestos		30,450	66,791
Servicios		0	208,000
Gastos Legales		2,371,312	3,256,351
Diversos		0	20,200
Gastos Financieros		159,694	929,337
Impuesto de Renta y Complementarios		3,045	0
Gastos Diversos No operacionales		0	0
<b>GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO</b>		<b>97,484</b>	<b>-13,096,335</b>

- Los Suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de Contabilidad.
- Las notas adjuntas son parte Integral de los Estados Financieros



**LUIS AUGUSTO GOMEZ DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL**



**MAURICIO GARCIA HERNANDEZ  
REVISOR FISCAL  
Matrícula No. T.P. 30671-T  
(Ver Dictamen Adjunto)**



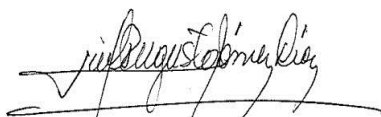
**DEISSY PEREZ ROMERO  
CONTADORA  
Matrícula No. TP 190093-T**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL FONDO SOCIAL  
OR EL AÑO TERMINADO A DICIEMBRE 31 DE 2021-2020  
(EXPRESADO EN PESOS)**

	Superávit de Capital	Reservas	Resultado del Ejercicio	Pérdida Ejercicios Anteriores	Ajustes Convergencia en NIIF	Total Patrimonio
<b>Balance a 1 de Enero de 2020</b>	<b>426,830,515</b>	<b>495,156,957</b>	<b>-11,330,973</b>	<b>-62,902,125</b>	<b>1,393,640,647</b>	<b>2,241,395,020</b>
Traslado Resultado del Ejercicio año Anterior			11,330,973	-11,330,973		0
Resultado del Ejercicio			-13,096,335			-13,096,335
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>426,830,515</b>	<b>495,156,957</b>	<b>-13,096,335</b>	<b>-74,233,099</b>	<b>1,393,640,647</b>	<b>2,228,298,685</b>
Traslado Resultado del Ejercicio año Anterior			13,096,335	-13,096,335		0
Resultado del Ejercicio			97,484			97,484
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	<b>426,830,515</b>	<b>495,156,957</b>	<b>97,484</b>	<b>-87,329,434</b>	<b>1,393,640,647</b>	<b>2,228,396,169</b>

- Los Suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de Contabilidad.

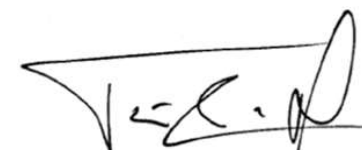
- Las notas adjuntas son parte Integral de los Estados Financieros



**LUIS AUGUSTO GOMEZ DIAZ**  
REPRESENTANTE LEGAL



**DEISSY PEREZ ROMERO**  
CONTADORA  
Matricula No. TP 190093-T



**MAURICIO GARCIA HERNANDEZ**  
REVISOR FISCAL  
Matricula No. T.P. 30671-T  
(Ver Dictamen Adjunto)

**CORPADE YATAY**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
(EXPRESADO EN PESOS)

	2021		2020
Superávit o (Déficit) del ejercicio	\$ 97,484	\$	(13,096,335)
<b>MAS (MENOS) PARTIDAS QUE NO REPRESENTAN FLUJO DE FONDOS</b>			
<b>TOTAL RECURSOS OBTENIDOS POR OPERACIONES ORDINARIAS</b>	\$ 97,484	\$	(13,096,335)
<b>CAMBIO EN PARTIDAS OPERACIONALES</b>	\$ 30,545	\$	3,888,238
Aumento ó (disminución) en deudores	\$ -	\$	1,817,189
Aumento ó (disminución) en anticipos y avances	\$ -	\$	93,690
Aumento ó (disminución) en anticipo de impuestos y contribución	\$ -	\$	49,391
Aumento ó (disminución) en préstamo a particulares	\$ -	\$	5,052,830
Aumento ó (disminución) en cuentas por pagar	\$ 30,545	\$	(1,041,462)
Aumento ó (disminución) en Impuestos por Pagar	\$ -	\$	(2,083,400)
<b>FLUJO DE EFECTIVO EN OPERACIONES DE INVERSION</b>			
<b>FLUJO DE EFECTIVO EN OPERACIONES DE FINANCIACION</b>			
<b>INCREMENTO NETO EN EFECTIVO</b>	\$ 128,029	\$	(9,208,097)
<b>EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	\$ 144,442	\$	9,352,540
<b>EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	\$ 272,471	\$	144,442

\*Los suscritos representante legal y contador publico certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y los mismos han sido tomados fiel mente de los libros de contabilidad.

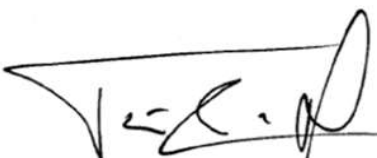
\* las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



**LUIS AUGUSTO GOMEZ DIAZ**  
REPRESENTANTE LEGAL



**DEISSY PEREZ ROMERO**  
CONTADORA  
Matrícula No. TP 190093-T



**MAURICIO GARCIA HERNANDEZ**  
REVISOR FISCAL  
Matrícula No. T.P. 30671-T  
(Ver Dictamen Adjunto)

## CONTENIDO

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>II. INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>4</b>
<b>III. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.....</b>	<b>7</b>
<b>IV. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>8</b>

## I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo normativo en el marco del proceso de conversión a los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIIF que en Colombia definió la Ley 1314 de 2009<sup>1</sup> y los decretos correspondientes, conllevan a cambios importantes en la preparación de información de las empresas.

Con esta Ley se da facultades al presidente de la República, y por intermedio de las entidades referidas en ella, para intervenir la economía mediante normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, que entregue información comprensible, transparente y **comparable**, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones.

En atención, a los lineamientos entregados en la Ley 1314 de 2009, especialmente a lo referente al objetivo de construir información financiera que pudiese ser comparable, no sólo por la misma entidad en varios períodos, sino la comparación con otras empresas del sector y con otros sectores de la economía nacional, se espera que la presentación de Estados Financieros responda a las estructuras de presentación emitidas por el IASB. Esta propuesta de presentación busca que la información sea etiquetada de forma estándar o uniforme y cumpla con los criterios de presentación y revelación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Dado el objetivo de cubrir las definiciones de requerimientos de información para el grupo 2, es decir el que corresponde al marco normativo de NIIF Para Pymes, este documento presenta conceptos técnicos relacionados, así como anexos de modelos de presentación de Estados Financieros, que servirán a la **Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo Yatay - CORPADE YATAY** en la elaboración de los Reportes Financieros bajo los Estándares Internacionales de Información Financiera.

---

<sup>1</sup> “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

## II. INFORMACIÓN GENERAL

CORPADE YATAY es una Corporación Civil o Asociación de Personas, de carácter privado, de interés colectivo, de las reglamentadas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, sin fin de lucro, que se registrará por las leyes colombianas y que agrupa a padres de familia y a otras personas, naturales y jurídicas, vinculadas a la educación.

### CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA CORPADE YATAY

Fue constituida por Escritura Pública No.3157 Notaria 9 de Bucaramanga, el 11 de noviembre de 2006.

### REFORMAS ESTATUTARIAS

FECHA ESCRITURA	NOTARIA	CIUDAD	CONCEPTO
25/09/2010	2994	39	Bogotá Reforma Parcial de Estatutos. Acta N°9.
25/10/2019	ACTA 19		Reforma de Estatutos y Representante Legal. Acta N°19.

De acuerdo con el artículo 4, de los Estatutos, La Corporación tendrá por objeto aunar o integrar los esfuerzos personales de sus miembros para:

A. Promover la fundación de centros educativos, acordes con el modelo educativo de la Asociación para la Enseñanza - ASPAEN, donde se privilegie una formación integral personalizada de excelencia para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual tanto la corporación como los centros educativos promovidos no serán, ni oficial ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiéndose con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones.

B. En unión con el centro o los centros educativos que promueva, y las asociaciones con las cuales se confedere, la corporación impulsara y apoyara planes y programas de formación para los padres y demás familiares de sus estudiantes, entendiéndose que solamente en colaboración con ellos, que tienen las mayores responsabilidades respecto a sus hijos, se alcanzara el objeto primordial de la corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos. Estos planes y programas de formación se harán extensivos a las familias de los profesores y del personal de apoyo del centro educativo.

C. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la corporación determine, y a procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte.

D. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos, o con entidades privadas y oficiales, propiciar y realizar programas de desarrollo social continuo en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar principalmente de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones del respectivo centro de enseñanza funcione una jornada adicional independiente para niñas o varones provenientes de las familias antes anotadas.

La Corporación tendrá tres clases de miembros: Fundadores y continuadores, adherentes y honorarios:

**A. FUNDADORES Y CONTINUADORES:** Serán miembros fundadores y continuadores, además de la Corporación nacional de padres de familia para el desarrollo educativo - CORPADE NACIONAL con la cual esta confederada, la Corporación Nacional de Padres de Familia-CORPAF y la Asociación para la enseñanza - ASPAEN, estas personas jurídicas en su condición de Fundadoras, las personas naturales que suscribieron la escritura de constitución en su calidad de miembros fundadores, y todas las personas naturales o jurídicas, designadas posteriormente por la Asamblea General de Miembros Fundadores y Continuadores, por una mayoría no inferior a los dos tercios de sus miembros, esto últimos en su condición de miembros Continuadores, previa aprobación de dicha decisión por Corpade Nacional.

**B. ADHERENTES:** Serán Miembros ADHERENTES los padres de familia del o de los Centros Educativos promovidos por la Corporación o anteriormente promovidos por CORPAF y que la junta directiva resuelva admitir en esta calidad, conforme al reglamento que deberá aprobar para este fin.

**C. HONORARIOS:** Serán Miembros honorarios las personas que, por sus servicios y aportes especiales, hayan contribuido en forma importante a los fines de la Corporación y que sean designados como tales por la asamblea general de miembros fundadores y continuadores, con mayoría absoluta, a propuesta de la junta directiva, previa aprobación de CORPADE NACIONAL.

“Para los fines anteriores, la Corporación deberá llevar un libro en el cual se registren todos los miembros, tanto Fundadores y Continuadores, como Adherentes y Honorarios”.

### **HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA**

Al preparar el conjunto completo de estados financieros, el director ejecutivo de CORPADE YATAY evaluó la capacidad que tiene para continuar como entidad en marcha. Los estados financieros presentados se elaboran partiendo del supuesto que está en plena actividad y seguirá funcionando en el futuro previsible. Por el momento no se tiene intención de liquidarla o hacer cesar sus operaciones, tampoco existen incertidumbres relacionadas con la operatividad de la entidad.

### **NEGOCIO EN MARCHA**

De acuerdo al alcance del marco conceptual de normas internacionales de información financiera (NIIF) , el decreto reglamentario 1378 del 28 de octubre de 2021 y los párrafos 3.8 y 3.9 de la NIIF para las Pymes sobre la hipótesis de negocio en marcha la corporación de padres de familia para el desarrollo educativo Corpade Yatay sustentara sus actividades generadoras de ingresos a través de los pilares fundamentados en sus estatutos, los recursos se derivan Comercialización de útiles escolares y plataformas de apoyo educativo, Cursos de formación de familiar, y de donaciones de familias por participaciones de días especiales y eventos en los cuales se fomente la integración y crecimiento integral de las familias.

Se presentan los estados financieros preparados bajo NIIF, teniendo en cuenta el principio de “NEGOCIO EN MARCHA”.

Revelando que CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YATAY a pesar de que en los dos años anteriores tuvo un resultado del ejercicio negativo no hay deterioro patrimonial significativo, adicional actualmente no tiene préstamos a corto o largo plazo que

no tenga la capacidad de cubrir, ni tampoco depende de ellos para desarrollar su actividad, por consiguiente, no tiene riesgo de insolvencia.

También la administración de COPRADE YATAY confirma que no existe incertidumbre en sus operaciones, y no hay intención, ni existe requerimiento legal de liquidar la entidad, y seguirá manteniendo el proyecto como CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YATAY.

Lo anterior ratifica su capacidad de seguir en funcionamiento a largo plazo, desarrollando actividades de integración y formación familiar, que generan ingresos por dichas actividades y donaciones, vale la pena aclarar que las mismas no se realizaron en los años 2020 y 2021 por las restricciones dadas a la pandemia, sin embargo, se retomaran a partir del año 2022, obteniendo así flujos de efectivo positivas para la operación.

Conforme a lo anterior se revelan los siguientes indicadores:

INDICADOR	DIMENSION	2021	2020
Posicion Patrimonial (Patrimonio total>50)	Deterioro Patrimonial	2.228.396.169	2.228.298.685
Resultado del ejercicio	Deterioro Patrimonial	97.484	-13.096.335
Razon Corriente	Riesgo de insolvencia	\$ 0	\$ 0

### PROYECCION HACIA EL FUTURO

En busca de fortalecer el patrimonio Corpade Yatay realizara actividades generadoras de ingresos para la vigencia 2022 como plan de recuperación y sostenimiento del negocio.

El plan de recuperación se describe en las siguientes actividades:

- Actividad Family Day de Corpade Yatay por valor de \$5.500.000
- Se tramitarán donaciones con donantes de años anteriores y que tienen una alta probabilidad de donar en el año 2022 un total de \$5.000.000.

### III. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros correspondientes del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 han sido preparados de acuerdo con las indicaciones contenidas en la **Sección 3** - Presentación de estados financieros, de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes (**NIIF para las Pymes**), la cual establece las bases para la preparación de los estados financieros de propósito general, así como asegurar la comparabilidad en la presentación de los estados financieros en los diferentes periodos y la comparabilidad de los estados financieros entre entidades. Adicionalmente, esta norma establece los requisitos generales para la presentación de los estados financieros, proporciona guías para determinar su estructura y otorga los requisitos mínimos sobre su contenido.

Los Estados Financieros se presentan en pesos colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Empresa.

Los principios contables utilizados parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable, empresa en marcha, a menos que se indique todo lo contrario, la empresa es un ente con antecedentes de empresa en marcha por el movimiento económico de sus operaciones y por el tiempo disponible para seguir funcionando en el futuro de acuerdo con su constitución.

Es importante definir que los estados financieros son elaborados con propósito de información general. En este orden de ideas, diferentes tipos de usuarios de la información pueden acceder a ellos para obtener diferente información, rendimientos, inversiones, estabilidad etc., por tanto, estos usuarios no pueden acceder a información específica para cubrir sus necesidades.

Esta información es contenida en el conjunto completo de estados financieros, los cuales incluyen:

1. Un estado de situación financiera al final del periodo.
2. Un estado del resultado del periodo y otro resultado integral del periodo.
3. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo.
4. Un estado de flujos de efectivo del periodo.
5. Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.<sup>2</sup>

Estos estados financieros se presentarán al menos anualmente, manteniendo la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros, de un periodo a otro.

**Otras normas relacionadas.** Se deben tener en cuenta los aspectos de revelación y presentación definidos en la extensión del marco normativo. Enseguida se relacionan algunas normas que se deben tener en cuenta:

- Sección 3: Presentación de Estados Financieros.
- Sección 7: Estados de Flujos de Efectivo.
- Sección 10: Políticas Contables - Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.
- Sección 32: Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa.
- Sección 30: Conversión de la Moneda Extranjera.
- Sección 35: Transición a la NIIF para Pymes.

---

<sup>2</sup> Sección 3 - Presentación de estados Financieros, párrafo 3.17: Conjunto completo de estados financieros.

#### IV. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

##### 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo está representado por el dinero local, las divisas y los recursos monetarios disponibles. Dentro de este componente están las inversiones financieras de alta liquidez que tienen la capacidad de convertirse en efectivo en un ciclo corto de tiempo que, en condiciones normales, no debe superar los **(90) noventa días**:

EFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	DIC-21	DIC-20
<b>Bancos</b>	272,471	144,442
	<b>272,471</b>	<b>144,442</b>

El saldo del efectivo que se encuentra en cuentas bancarias a corte diciembre 31 de 2021; esta discriminado en las siguientes cuentas:

BANCO	TIPO DE CUENTA	SALDO
Davivienda	Corriente	\$ 272.471

Estas cuentas no generan rentabilidad y no tienen restricciones de disponibilidad.

##### 2. PRÉSTAMOS A PARTICULARES

Partes Relacionadas

El saldo de las cuentas por cobrar con partes relacionadas corresponde al préstamo a ASPAEN de la vigencia 2020 por el valor de las cuotas de los créditos que figuran a cargo de Corpade Yatay, no ha sido cancelado en su totalidad por falta de flujo de caja en Aspaen Yatay por bajo número de estudiantes.

ACTIVOS FINANCIEROS	DIC-21	DIC-20
<b>Préstamo a Particulares</b>	5,100,000	5,100,000
	<b>5,100,000</b>	<b>5,100,000</b>

##### 3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

A corte de 31 de diciembre la propiedad planta y equipo de detalla así:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	DIC-21	DIC-20
<b>Inmuebles entregados en comodato</b>	2,237,153,445	2,237,153,445
<b>Muebles entregados en comodato</b>	8,068,854	8,068,854
<b>TOTAL, PROP.PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>2,245,222,299</b>	<b>2,245,222,299</b>

LA CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO "CORPADE YATAY" el día 02 de septiembre de 2019 firmó un contrato de Comodato con la ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA ASPAEN, donde CORPADE YATAY entrega gratuitamente a ASPAEN, a título de Comodato y ésta recibe al mismo título los inmuebles y bienes muebles, para que haga uso de ellos por un término de 30 años.

ASPAEN recibió los bienes muebles e inmuebles el día 02 de septiembre de 2019 y de acuerdo con el contrato suscrito, declaró de manera expresa e inequívoca que reconoce que el(los) inmueble(s) son de propiedad de CORPADE YATAY y sobre los mismos no se otorga ningún derecho de dominio.

ASPAEN se obliga a cuidar los inmuebles y sus accesorios e instalaciones en forma tal que se mantengan en perfecto estado, siendo de su cuenta el mantenimiento de los mismos y todo tipo de reparaciones que resulten necesarias al efecto. ASPAEN podrá realizar mejoras o modificaciones a los inmuebles objeto del comodato, por su propia cuenta y riesgo.

De acuerdo con el artículo 3ro del Contrato de Comodato a partir de la firma del Contrato, ASPAEN asumió:

- El pago de todos los servicios públicos del(los) inmueble(s), tales como el Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfono, Gas, etc., así como los Impuestos Prediales, Tasas, Contribuciones e tributos de todo tipo que recaigan sobre el mencionado inmueble, sean éstos correspondientes a periodos anteriores con saldos pendientes, presentes o futuros.

ASPAEN usara y explotara el bien entregado en comodato para el funcionamiento de la institución educativa denominada Aspaen Preescolar Yatay y para todas aquellas actividades relacionadas con la educación Preescolar.

ASPAEN quedo expresamente autorizada para efectuar mejoras y modificaciones a los inmuebles entregados a título de comodato. La Comodante no estará obligada a reconocer las mejoras realizadas a los inmuebles por parte de la Comodataria que no puedan ser retiradas de aquellos sin afectarlo.

ASPAEN se obliga a efectuar las reparaciones de los inmuebles entregados a título de comodato que resulten necesarias, con la finalidad de mantenerlos en estado de servir para la destinación para la cual fueron entregados en comodato y para que puedan ser restituidos a CORPADE YATAY en las mismas condiciones en las que le fueron entregados en virtud del presente Contrato. En cumplimiento de esta obligación a la Comodataria responder por las mismas hasta por la culpa levisima.

A partir de la fecha de firma del contrato de entrega y hasta su restitución efectiva, ASPAEN se compromete a contratar y pagar el cien por ciento (100%) de los seguros que fueren necesarios para cubrir los riesgos propios de (los) inmuebles, para que, en caso de presentarse un siniestro asociado a dichos bienes, CORPADE YATAY, como beneficiaria de los seguros, reciba la indemnización correspondiente que le permita reconstruir sus inmuebles o dejarlos en el mismo estado en el que los entrego. Así mismo, deberá contratar y pagar los seguros necesarios para cubrir los riesgos propios de la actividad educativa desarrollada en las instalaciones objeto de este contrato, para de esta manera eliminar cualquier reclamación por responsabilidad de CORPADE YATAY por hechos ocurridos en los bienes de su propiedad.

Por otro lado, ASPAEN debe responder por las actividades que se desarrollen en la institución educativa Aspaen Preescolar Yatay, así como de los daños y perjuicios que puedan llegar a causarse a terceros. Debe restituir los inmuebles) al término del contrato, pagar puntualmente los servicios públicos y en general todo gasto derivado de la tenencia de los inmuebles, pagar el impuesto predial, así como cualquier contribución de valorización o cualquier otro impuesto, carga o gasto derivado de la propiedad de los inmuebles, a partir de la firma de este contrato.

#### **PROPIEDADES EN COMODATO**

Los activos en comodato corresponden a aquellos que en cumplimiento de su objeto social la Corporación entrega a los centros educativos a título gratuito bienes muebles e inmuebles para que hagan uso de ellos, con cargo de restituir la misma especie y en las mismas condiciones de uso, después de terminado el término del comodato.

Para el caso en que la Corporación reciba y/o entregue bienes a través de acuerdos de comodato se debe evaluar los siguientes aspectos:

- Que los contratos correspondan al desarrollo de su objeto social.
- Que se dé la transferencia del uso y que los bienes sean restituidos en las mismas o condiciones de uso similares a las de la fecha de otorgamiento del comodato.
- Que el derecho de uso transferido sea de manera exclusiva para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto social de la Corporación, Enseñanza.
- Que las obligaciones propias de los bien transferidos en comodato sean cubiertas por el comodatario durante el término del contrato.
- Que a la fecha de restitución de los activos o finalización del contrato de comodato existan beneficios económicos futuros para el comodante.

Si se cumplen los criterios de reconocimiento, el comodatario debe reconocer el derecho de uso en sus estados financieros, esto es una unidad de cuenta distinta de la que conforma la suma de todos los derechos.

#### **4. CUENTAS POR PAGAR**

<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>DIC-21</b>	<b>DIC-20</b>
<b>Costos y Gastos por Pagar</b>	16,319,752	16,319,752
<b>Acreedores Varios</b>	5,848,305	5,848,305
	<b>22,168,057</b>	<b>22,168,057</b>

Cuentas por pagar a Aspaen por las obligaciones adquiridas, para efectos de hacer las inversiones necesarias en infraestructura, remodelación y pago de impuestos, atadas a los activos objeto del comodato y necesarias para que estos se ajusten a los requerimientos para funcionar como un establecimiento educativo, de las que la Comodante era deudora a la fecha del contrato, las cuales ascendieron a **\$16.319.752**

## 5. PASIVOS POR IMPUESTOS

Corresponde a las Obligaciones Tributarias al corte del Periodo:

PASIVOS POR IMPUESTOS	DIC-21	DIC-20
<b>De Renta y Complementarios</b>	3,045	0
<b>Retención en la Fuente</b>	27,500	0
	<b>30,545</b>	<b>0</b>

En la estructura del balance, estos conceptos se presentan como impuestos, y hacen parte del pasivo corriente de la corporación.

- El impuesto a la renta resulta de aquellos gastos no deducibles y no procedentes de la vigencia fiscal
- La retención en la fuente es cancelada en enero de 2022.
- 

### Impuesto a la Renta

Los dineros que reciben la Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo “Corpade Yatay” y sus excedentes anuales son destinados al cumplimiento de su objeto social.

Con base en Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017 CORPADE, se estableció que las entidades que a 31 de diciembre de 2016 se encontraban clasificadas en el Régimen Tributario Especial, continuarían en este régimen y que para su permanencia deberían cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y en el decreto reglamentario respectivo. CORPADE YATAY en 2020 presentó la solicitud y documentación establecida para continuar en el Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 356-2 del E.T. la cual fue aceptada por la Administración Tributaria.

Para el año 2022, CORPADE YATAY presentará la información del registro Web establecido en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria - DUR No. 1625 de 2016 para continuar en el régimen tributario especial “Corpade YATAY es contribuyente del régimen tributario especial y de acuerdo con el artículo 358 del mismo estatuto, el excedente tiene carácter de exento cuando el excedente contable se destine a la ejecución de programas que desarrollen su objeto social.

Así que una vez liquidados los Egresos Improcedentes el valor del Impuesto Corriente a pagar por el año 2021 es de \$3.045, calculado así:

## CONCILIACION CONTABLE Y FISCAL DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2021

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO CONTABLE</b>		<b>94.439</b>
MENOS INGRESOS NO FISCALES		<hr/>
Ingresos Patrimoniales		<hr/>
<b>MAS GASTOS NO DEDUCIBLES</b>		<b>15.225</b>
Otros Gastos No Deducibles	0	<hr/>
Gastos No Deducibles Base para Impuesto	<hr/> 15.225	<hr/>
<b>RENTA LIQUIDA</b>		<b>109.664</b>
Menos Rentas Exentas - Donaciones Recibidas		0
<b>RENTA LIQUIDA GRAVABLE</b>		<b>109.664</b>
<b>IMPUESTO DE RENTA</b>		
Gastos NO Deducibles	15.225	
Tarifa	20%	
Valor Impuesto	3.000	

### 6. FONDO SOCIAL

El patrimonio año tras año se ve incrementado debido a las donaciones realizadas por padres de familia de la corporación, dineros destinados dentro del curso normal de la corporación a la inversión en infraestructura.

#### Superávit Del Capital.

Está compuesto por las donaciones

#### Beneficio neto

Artículo 1.2.1.5.1.24. Determinación del beneficio neto o excedente de las entidades del Régimen Tributario Especial. El beneficio neto o excedente fiscal de que trata el artículo 357 del Estatuto Tributario, de los sujetos a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2. de este decreto que se encuentren calificados o clasificados en el Registro Único Tributario -RUT, en el Régimen Tributario Especial, se calculará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Del total de los ingresos fiscales de que trata el artículo 1.2.1.5.1.20. de este Decreto se restarán los egresos fiscales de que trata el artículo 1.2.1.5.1.21. de este Decreto. . . . .	Ingresos Fiscales	7.767.563
	Egresos Fiscales	7.670.079
	<b>Sub Total</b>	<b>97.484</b>
4. Las operaciones aritméticas efectuadas en los numerales anteriores darán como resultado el beneficio neto o excedente al cual se le aplicará el tratamiento contenido en el presente decreto. . La inversión de que trata el numeral 2 de este artículo no podrá exceder el resultado del beneficio neto o excedente, computado antes de descontar esta inversión.	<b>(=) Resultado</b>	<b>97.484</b>
Parágrafo 4. De manera excepcional, en caso que existan egresos improcedentes, estos se detraerán del beneficio neto o excedente y estarán sometidos a la tarifa del veinte por ciento (20%) de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 1.2.1.5.1.36. de este Decreto. Lo anterior, siempre y cuando lo aquí indicado no se genere por las causales de exclusión de que trata el artículo 364-3 del Estatuto Tributario.	(-) Egresos Improcedentes	15.225
	<b>BENEFICIO NETO FISCAL</b>	<b>112.709</b>
	<b>BENEFICIO NETO CONTABLE</b>	<b>97.484</b>

#### Resultados Del Ejercicio

Por este periodo 2021, la Corporación de padres de familia presenta una pérdida en la ejecución de sus actividades.

#### **ACTIVOS NETOS-FONDO SOCIAL**

SUPERÁVIT DE CAPITAL	DIC-21	DIC-20
Donaciones	426,830,515	426,830,515
<b>RESERVAS</b>		
Reservas Asignación Permanente	495,156,957	495,156,957
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>		
Resultado del Ejercicio	<b>97,484</b>	<b>-13,096,335</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES</b>		
Pérdidas Acumuladas	<b>-87,329,434</b>	<b>-74,233,099</b>
<b>AJUSTES POR CONVERGENCIA A NIIF</b>		
Ajustes por convergencia a NIIF	1,393,640,647	1,393,640,647
<b>TOTAL, FONDO SOCIAL</b>	<b>2,228,396,169</b>	<b>2,228,298,685</b>

## 7. INGRESOS POR VENTA ÚTILES Y TEXTOS ESCOLARES

Durante el año 2021, no se recibieron Ingresos operacionales

## 8. OTROS INGRESOS

Los otros Ingresos durante el periodo terminado al 31 de diciembre de 2021 están representado por las donaciones:

CONCEPTO	Dic-21	Dic-20
Reintegro de Provisiones	0	1.453.373
Donaciones	7.771.063	463.800
Ajuste al peso	3.500	807
	<b>7.767.563</b>	<b>1.917.980</b>

## 9. GASTOS

Los Gastos de Administración son los relacionados directamente con la Gestión Administrativa encaminada a la Dirección planeación, organización para el desarrollo de las actividades operativas de la Asociación, este rubro está compuesto por:

GASTOS OPERACIONALES	DIC-21	DIC-20
Gastos	7,507,340	14,084,978
Honorarios	5,105,578	10,533,636
Impuestos	30,450	66,791
Servicios	0	208,000
Gastos Legales	2,371,312	3,256,351
Diversos	0	20,200
Gastos Financieros	159,694	929,337
Impuesto de Renta y Complementarios	3,045	0
Gastos Diversos No operacionales	0	0
<b>GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>97,484</b>	<b>-13,096,335</b>

Este rubro está compuesto por:

- Gasto por honorarios de revisoría fiscal
- Los gastos legales corresponden a gastos notariales, trámites y licencias.
- Los gastos financieros son aquellos que derivan de la obtención de financiación como intereses, comisiones bancarias, etc.

## 10. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

A la fecha de elaboración del Estado de Situación Financiera, no han ocurrido hechos relevantes que puedan alterar los resultados, ni comprometan la estabilidad financiera de la Corporación al 31 de diciembre de 2021.

## **11. CONFEDERACIÓN DE LAS CORPORACIONES DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO**

Los Estatutos de las Corporaciones de Padres de Familia Regionales, Parágrafo 2. Establecen que el objeto de la confederación constituida entre CORPADE Nacional y otras entidades de carácter regional es la búsqueda de un apoyo nacional y de una integración con otras regiones del país, para cuyo efecto la confederación que se establece se pacta en interés de todas las entidades confederadas, todas las cuales delegan en la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL el manejo y la coordinación de los intereses comunes de las entidades confederadas

Con base en los Estatutos de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL, tiene como función  
Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación, así como sus proyecciones de tesorería y sus estados de origen y de aplicación de fondos;

Estudiar y aprobar la contratación de créditos y la enajenación e hipoteca de los bienes inmuebles de la Corporación. En igual forma estudiar y aprobar los proyectos relativos al objeto y al desarrollo de la Corporación;

Autorizar al director general de la Corporación o al subdirector para ejecutar actos o celebrar contratos a nombre de la Corporación, para conferir poder a terceros y para gestionar asuntos de interés para la Corporación o defender sus intereses, cuando dichos actos superen los límites dentro de los cuales, previa aprobación de la Junta Directiva, el director general o quien haga sus veces puede actuar libremente;

Establecer el monto de rentas de las Corporaciones Regionales miembros (las Corporaciones confederadas con la Corporación que se rige por los presentes estatutos, miembros Activos y Adherentes) que deberán causarse en cabeza de la Corporación Nacional, para que con dichas rentas la entidad atienda a su sostenimiento

Presentar anualmente a la Asamblea, por conducto del director general, los balances y cuentas de la Corporación y el informe de las actividades desarrolladas. De igual manera informará a la Asamblea General sobre los balances, cuentas e informes de actividades de las personas jurídicas confederadas con la Corporación;

Dar reglamentos, pautas y directrices a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para el adelantamiento de sus labores, en desarrollo de sus funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia, al igual que resolver las consultas que ellas le eleven;

Aprobar los nombres que les sean presentados por las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para ser Miembros Continuadores y Miembros Honorarios, o para retirar tal calidad incluida la de Fundadores; igualmente, reintegrar o pedir el reintegro de miembros continuadores

Aprobar las reformas a los Estatutos de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, así como su disolución y liquidación, determinar las reglas para esta última;

Aprobarle a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, las operaciones sobre bienes raíces, las que comprometan a esas Corporaciones por más de tres años; o las operaciones que superen un límite fijado por la Corporación Nacional, al igual que para participar en otras

personas jurídicas; y fijarles los niveles de competencia a las Asambleas de Miembros Fundadores y Continuadores, las Juntas Directivas y los Representantes Legales de las personas jurídicas confederadas con la Corporación;

Resolver las interpretaciones que le sean consultadas sobre los estatutos de las Corporaciones Regionales;

Anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el representante legal de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, cuando no cumplan con sus estatutos o no se ajusten a los criterios y directrices impartidos por la Corporación Nacional, regulada por los presentes estatutos

### **NORMATIVIDAD NIIF PARA LAS PYMES:**

Las definiciones planteadas en la NIIF para las PYMES (Sección 9 – Estados Financieros Consolidados y Separados), se debe resaltar las siguientes:

**Subsidiaria:** Es una entidad controlada por la controladora.

**Control:** Es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad. El control también se presenta incluso cuando se tiene menos de la mitad del poder de voto de una entidad, pero si tiene el poder para nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente

**Requerimiento de Consolidación:** Una entidad controladora presentará estados financieros consolidados en los que consolide sus subsidiarias.

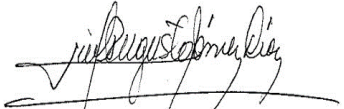
Al verificar si Corpade Nacional tiene el control sobre los Corpade Regionales, se puede concluir que sí lo tiene, ya que como lo indica el objeto de Corpade Nacional, es Coordinar las labores de las Corporaciones Regionales, dar las pautas y reglamentos que deben seguir los Miembros Continuadores y Miembros Honorarios en sus labores de dirección y control, aprobar los estatutos, aprobar las operaciones sobre bienes raíces (lo cual puede ser la principal función de los Corpade Regionales) e incluso tiene la capacidad de anular cualquier decisión tomada en los Corpade Regionales, que no cumpla con los estatutos o no se ajusten a los criterios y directrices impartidos por Corpade Nacional.

Todo lo anterior va en la misma línea de lo definido por la NIIF para las PYMES como control y por lo tanto, es requerida la información financiera, de manera consolidada. CORPADE Nacional realizará la Consolidación de los Estados de Situación Financiera de las Corporaciones Regionales, una vez sus Estados Financieros estén certificados y Dictaminados.

## **12. IMPUESTOS.**

Los dineros que recibe la Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo Yatay “Corpade Yatay”. Y sus excedentes anuales son destinados al cumplimiento de su objeto social.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 del Estatuto Tributario, “Corpade Yatay”, es contribuyente del régimen tributario especial y de acuerdo con el artículo 358 del mismo estatuto, el excedente tiene carácter de exento cuando el excedente fiscal se destine a la ejecución de programas que desarrollen su objeto social.



**LUIS AUGUSTO GOMEZ DIAZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

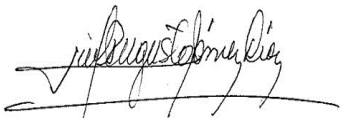


**DEISSY PEREZ ROMERO**  
**CONTADORA**  
**Matrícula No. TP 190093-T**

# **CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YATAY**

## **EJECUCIÓN BENEFICIO NETO 2020**

Para el año 2020 no hubo beneficio neto fiscal por lo tanto no hubo lugar a ejecución



**LUIS AUGUSTO GOMEZ DIAZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**DEISSY PEREZ ROMERO**  
**CONTADORA**  
**Matrícula No. TP 190093-T**



## **DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL**

A los señores miembros de la asamblea de la  
**Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo Yatay “CORPADE YATAY”**

### **Opinión**

He auditado los estados financieros de la Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo Yatay, (En Adelante la Corporación), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Corporación han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

### **Fundamento de la opinión**

Efectué mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

### **Párrafo de otros asuntos**

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2020 fueron auditados por otro Revisor Fiscal y su opinión del 24 de febrero de 2021, emitió una opinión favorable

### **Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Corporación en relación con los estados financieros**



La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Corporación de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la administración tenga intención de liquidar la Corporación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha incluido los efectos del Covid-19.

Los encargados del gobierno de la Corporación son responsables de supervisar el proceso de la Corporación para reportar información financiera.

### **Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.



- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalué lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Corporación para continuar como negocio en marcha.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como revisor fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Corporación durante el año terminado el 31 de diciembre de 2021 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.



d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2021 la Corporación no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Corporación, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Corporación;
- Estatutos de la Corporación;
- Actas de asamblea y de junta directiva;
- Resoluciones de junta directiva.

Obtuve un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

El control interno de una Corporación es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que; permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la Corporación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.



También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Corporación, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Corporación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de auditoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

#### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

#### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.

Mauricio García Hernández  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 30671-T  
Designado por GyG Inverline CP S.A.S.  
Bogotá, 2 febrero de 2022